



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Obra complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V

VISTO: la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 166/ 14, 358/15 y 363/15, la Resolución N° 190-MDUGC-2015, el Expediente N° 2997968-MGEYA-DGINFU-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la “Obra complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V”;

Que en cumplimiento del Decreto 1.825/97, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que mediante Resolución N° 190-MDUGC-2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 620/2015 para el día 10 de agosto de 2015, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, se publicó el llamado a dicha Licitación en el Boletín Oficial por el término de 10 días;

Que, por Circular Sin Consulta N° 3 se postergó la fecha de apertura para el día 18 de agosto del 2015;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 18/2015 se recibieron las ofertas de las firmas: Pelque SA, Tecma SA, Miavasa SA, Altote SA – Naku Construcciones SRL (UTE), Jose Chediak SA – Ingenem Construcciones SRL (UTE) y Marcalba SA;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 22/2015 propuso adjudicar la “Obra complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V”, a la firma TECMA SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 02/100 (\$46.985.522,02);

Que, el Acta de Preadjudicación se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros.166/14 y 358/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 620/2015 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la “Obra complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V” a la firma TECMA SA por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI DOS CON 02/100 (\$46.985.522,02).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Dirección General de Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.